

DECRETO N°: 2953

TEMUCO, 30 JUN 2026

VISTOS:

1. El ORD N° 1682 de fecha 03.09.2025, que informa a la Secretaria de Gobierno Digital, la constitución del Equipo de Transformación Digital de la Municipalidad de Temuco.
2. El decreto Alcaldicio N° 4736 de fecha 17.11.2025, que aprueba el contrato "Servicio de Gestor Documental Web para la Municipalidad de Temuco", con el oferente Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA.
3. El decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 08.01.2026, que nombra Coordinador de Transformación Digital del Municipio, Comité de Transformación Digital Municipal, coordinadores de cada dirección para puesta en marcha del nuevo gestor documental municipal y estable la carta Gantt para la implementación de este sistema.
4. El decreto Alcaldicio N° 1364 de fecha 26.03.2026, que establece el periodo de marcha blanca del nuevo Gestor Documental KIMIA y el uso formal, regular y obligatorio a contar del 01 de julio de 2026.
5. La Ley N° 21.180 de fecha 11.11.2019 de Transformación Digital del Estado.
6. DFL N° 1 de fecha 06.04.2021, determina gradualidad para la aplicación de la Ley N° 21.180.
7. Decreto Supremo N° 4 de fecha 11.12.2021, Reglamento que regula la forma en que los Procedimientos Administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos

8. Ley N° 21.464 de fecha 09.09.2022, Modifica diversos cuerpos legales en materia de Transformación Digital del Estado.

9. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

10. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del análisis efectuado al período de marcha blanca establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1364, se determina la necesidad de extender dicho período, con el fin de que las distintas unidades municipales continúen con el desarrollo de instancias de ejercicios prácticos en la tramitación electrónica de actos administrativos, al objeto de garantizar una adecuada implementación y adopción del sistema previo a su entrada en operación obligatoria.

DECRETO:

1. EXTIÉNDASE el periodo de marcha blanca del nuevo Gestor Documental KIMIA hasta el 31 de julio de 2026.

2. ESTABLÉZCASE que, a contar del **01 de agosto de 2026**, la gestión documental electrónica mediante el Gestor Documental Municipal KIMIA será de **uso formal, regular y obligatorio** para la tramitación de los actos administrativos de la Municipalidad de Temuco, conforme a la normativa vigente.

8. Ley N° 21.464 de fecha 09.09.2022, Modifica diversos cuerpos legales en materia de Transformación Digital del Estado.

9. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

10. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud del análisis efectuado al período de marcha blanca establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1364, se determina la necesidad de extender dicho período, con el fin de que las distintas unidades municipales continúen con el desarrollo de instancias de ejercicios prácticos en la tramitación electrónica de actos administrativos, al objeto de garantizar una adecuada implementación y adopción del sistema previo a su entrada en operación obligatoria.

DECRETO:

1. EXTIÉNDASE el periodo de marcha blanca del nuevo Gestor Documental KIMIA hasta el 31 de julio de 2026.

2. ESTABLÉZCASE que, a contar del **01 de agosto de 2026**, la gestión documental electrónica mediante el Gestor Documental Municipal KIMIA será de **uso formal, regular y obligatorio** para la tramitación de los actos administrativos de la Municipalidad de Temuco, conforme a la normativa vigente.

3. INSTRÚYASE a todas las direcciones municipales a adoptar las medidas necesarias para asegurar la participación de sus funcionarios y funcionarias durante el período de marcha blanca, velando por el correcto uso del sistema y la coordinación con el comité de Transformación Digital.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

106/est/ocd

C.c. Todas las direcciones municipales.

